



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular Modalidad A, no incluye actividad altamente riesgosa (SEMARNAT-04-002-A)
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 99 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090



OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V.

Ing. Víctor Andrés Del Castillo Alarcón

Dirección para recibir u oír notificaciones es:

Km 19 Carr. Nacozari-Villa Hidalgo,

Nacozari de García, Sonora.

Teléfono (01 634) 3429200 Ext. 1305 y/o 1359,



FIRMA

En referencia a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su Artículo 28 establece que la evaluación de impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dictamina las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT y a consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular sector minero y de cambio de uso del suelo relativo al proyecto Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular por el Cambio de Uso de Suelo de terrenos forestales del Proyecto denominado "EXPLOTACIÓN MINERA DEL POLÍGONO DENOMINADO "RODADEROS", corresponde a un proyecto de explotación como parte del Plan de Desarrollo de Minado de la empresa para mineral de cobre de diferente ley mediante la técnica de tajo a cielo abierto. El área total del Proyecto involucrada en la presente solicitud de autorización en materia de impacto ambiental, corresponde a un polígono envolvente con una superficie total de 41.147224 ha, localizado en la zona sur del tajo llamada "Rodaderos" que opera actualmente la empresa en su complejo minero metalúrgico en el municipio de Nacozari de García, Estado de Sonora y siendo promovido por la empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V.

RESULTANDO:

DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

I.- Que el 15 de octubre del 2016, se recibió en esta Delegación por parte de la empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V., la manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular correspondiente a la "EXPLORACIÓN MINERA DEL POLÍGONO DENOMINADO "RODADEROS", para su evaluación y resolución de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

II.- Que fue publicado el ingreso al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de "EXPLORACIÓN MINERA DEL POLÍGONO DENOMINADO "RODADEROS", en la Gaceta Ecológica año XIII, Separata No. DGIRA/043/15, publicado el 22 de octubre del 2015, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

III.- Que con fecha 26 de noviembre del 2012 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su Artículo 40 Fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestación de Impacto Ambiental.

C O N S I D E R A N D O:

I. Que se manifiesta en el estudio de impacto ambiental que el Proyecto tiene como principal objetivo la extracción de mineral de cobre en una superficie de 41.147224 ha, mediante el método convencional de minado a cielo abierto, utilizando para ello equipo pesado como; perforadoras convencionales de diámetro de 12 ¼ y profundidad de 17 metros. Así mismo será necesario realizar voladuras, utilizando explosivo convencional ANFO y emulsión.

Las actividades consisten en el minado a través de la colocación de explosivos para fracturar los macizos rocosos y una vez que este material esta fracturado, mediante una pala mecánica se carga el material en los camiones CAT y/o Komatsu de capacidad de 240 T para que estos lo trasladen hasta la trituración primaria, donde comienza el proceso de beneficio de cobre.



DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

II. La selección del sitio del Proyecto se basó en criterios técnicos, ambientales y económicos, aunque los criterios sociales no dejan de estar también implícitos en los criterios de selección del sitio, como se describe enseguida.

Los principales criterios técnicos considerados para la selección del sitio del Proyecto, fue la ubicación del área mineralizada con valores de cobre con reservas probadas para su minado según el Plan Anual Metalúrgico de explotación de Mexicana de Cobre, S.A. de C.V. El incremento proyectado en la demanda de cobre ha involucrado el diseño y desarrollo de nuevas zonas con reserva de mineral, que en su mayoría iniciarán actividades productivas en el año 2016.

La ubicación del sitio del Proyecto presenta además ventajas técnicas, económicas y ambientales, entre las que destacan la ubicación de los proyectos asociados dentro del complejo metalúrgico, los caminos de fácil acceso existentes, infraestructura civil con la que ya se cuenta cómo; almacenes, talleres mecánicos, estaciones de diesel y gasolina, comedores, talleres de llantas, etc., cuyas obras ya han sido autorizados previamente por SEMARNAT.

Además, se busca tener el menor impacto sobre las condiciones ambientales en el sitio del Proyecto, el terreno es propiedad de la compañía minera, no se encuentran en ninguna Área Natural Protegida (ANP), Región Terrestre Prioritaria (RTP), Regiones Hidrológicas Prioritarias (RHP) o Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS). Adicionalmente, como parte del Proyecto se propondrán las obras de captación y desvío de aguas pluviales, necesarias para evitar afectaciones al cauce y drenaje natural de escorrentías, haciendo que todas estas escorrentías se reintegren al medio.

En cuanto al aspecto social, se considera el beneficio del proceso de obtención de cobre favoreciendo a múltiples familias de la zona, ya que las ampliaciones del complejo minero significan la creación de nuevas fuentes de empleo. En este proyecto se generará empleos indirectos debido a la demanda de servicios en la ciudad de Nacozari de García.

La superficie que comprende la presente solicitud de autorización en materia de impacto ambiental para el Proyecto Explotación minera del polígono denominado "Rodaderos" en la Mina La Caridad de Mexicana de Cobre S.A. de C.V., es de 41.147224 ha. En la cual, de acuerdo a la información de las cartas de uso de suelo y vegetación generadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la verificación en campo, el sitio del Proyecto sustenta dos tipos de vegetación Bosque de Encino y Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Encino.

III. En cuanto al Uso actual del suelo y/o cuerpos de agua en el sitio del Proyecto y sus colindancias, se manifiesta que actualmente el predio tiene un uso de suelo forestal con presencia de vegetación de tipo vegetación Bosque de Encino y Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Encino. Durante el desarrollo del Proyecto se afectarán 41.147224 ha., de terrenos forestales que es la totalidad de la superficie involucrada para el desarrollo del Proyecto y por lo tanto es la superficie involucrada en el cambio de uso de suelo.

El sitio del Proyecto está delimitado por usos de suelo aparte del forestal, industrial y minero, que es sin duda ésta última, la principal actividad económica en la región. La empresa Mexicana de Cobre realiza la exploración de la mina La Caridad desde 1964 y 11 años después, en 1975, se realizó la primer voladura (proceso en el que se utiliza nitrato de amonio para quebrar el material), hecho que marcó el arranque de la extracción del cobre y de otros metales, como oro y plata, por lo que su uso de suelo es y ha sido, con vocación industrial minera. Desde entonces, por los beneficios económicos y el impulso de crecimiento que ha tenido la población de Nacozari de García con las actividades mineras, su desarrollo y expansión se han integrado a los planes de desarrollo locales, creciendo de forma paralela, tanto la ciudad con sus asentamientos, como las actividades mineras. Es por ello que el uso actual del suelo "industrial" se ha incorporado en la planeación local del municipio y del estado, a través de las diferentes actividades que ha implementado la mina de Nacozari de García.

Dentro del sitio del Proyecto no se encontraron zonas de reproducción o conservación de especies en protección (de acuerdo con la normativa vigente), así como tampoco áreas de distribución de especies frágiles y/o vulnerables de vida silvestre y de restauración del hábitat, ni zonas de aprovechamiento restringido o de veda forestal y de fauna, ni con ecosistemas frágiles. De igual manera, el sitio del Proyecto no presenta ninguna de las actividades siguientes: bancos de explotación clandestinos, áreas de cultivo, ganadería y/o almacenaje de agua para ganado.

De manera particular el sitio del Proyecto, se encuentran ubicadas fuera de Áreas Naturales Protegidas Federal ni Estatal, que no se encontraron especies endémicas de flora y fauna y que ninguna especie registrada se encuentra enlistada bajo alguna categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010, por lo cual no existen áreas de conectividad de ecosistemas conservados o corredores biológicos dentro de estas, sin embargo si existe conectividad entre bosques que funcionan como corredores biológicos.



DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

No será necesario la urbanización del área ya que los servicios requeridos para la etapa de preparación del sitio y durante la operación como agua potable, combustible y algunos productos de primera necesidad, serán proporcionados por Mexicana de Cobre por la cercanía a las instalaciones, o en su caso adquirido por los contratistas y subcontratistas que ejecuten las actividades en estas etapas.

En cuanto a la recolección de residuos peligrosos generados, específicamente en las actividades de mantenimiento de maquinaria y equipo, como aceites lubricantes usados, grasas, sólidos impregnados o que hayan estado en contacto, con algún material considerado como peligroso (telas, estopa, esponjas, madera, plásticos, contenedores metálicos y de plástico, cartón, filtros empaques y embalajes), etc., se colocarán en contenedores rotulados, se almacenarán de manera temporal por un periodo no mayor a seis meses, como lo marca el Artículo 106, Fracción VII, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales serán trasladados al almacén temporal de residuos peligrosos existente ubicado dentro de las instalaciones de la empresa Mexicana de Cobre, para posteriormente ser entregados a una empresa autorizada por la SEMARNAT y subcontratada, para su disposición final.

Cuadro 2.1. Relación de residuos generados por el Proyecto, con su respectivo almacenamiento y disposición final

Clasificación del residuo	Tipo de residuo	Fuente de generación del residuo	Almacenamiento/disposición
Residuos sólidos municipales	Residuos Vegetales	Generados por el desmonte y despalle del sitio durante su preparación inicial.	El material del desmonte será almacenado a granel en cantidades que permitan su buen manejo para ser reutilizado en actividades de restauración o acondicionamiento de áreas de recuperación.
	Residuos sólidos	Resultado de la basura generada por las actividades humanas.	Los residuos sólidos urbanos generados serán recolectados y entregados a la empresa PASA empresa con la que se tiene contrato y que cuenta con las autorizaciones correspondientes para depositar los residuos sólidos urbanos generados en el relleno sanitario de la ciudad de Agua Prieta, Sonora el cual es operado por ellos mismos.

Cuadro 2.1. Relación de residuos generados por el Proyecto, con su respectivo almacenamiento y disposición final

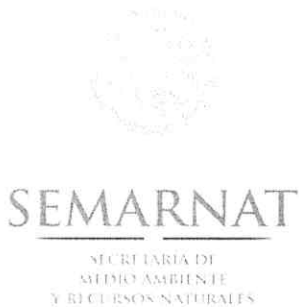
Clasificación del residuo	Tipo de residuo	Fuente de generación del residuo	Almacenamiento/disposición
Residuos peligrosos	Aceites, grasas, filtros de aceite y gasolina gastados, así como estopas impregnadas	Resultado del mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria en operación.	El manejo, transporte y disposición de los residuos será a través de empresas especializadas subcontratadas por el Promovente y autorizadas para dicha actividad por las autoridades ambientales; de igual manera, en el caso de la realización del mantenimiento del equipo automotor.

IV.- Que no hubo solicitud por parte de las comunidades para llevar a cabo una consulta pública de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente y su Reglamento en la materia. "EXPLOTACIÓN MINERA DEL POLÍGONO DENOMINADO "RODADEROS".

V. Que se manifiesta en el estudio de impacto ambiental en su modalidad particular que el Proyecto "EXPLOTACIÓN MINERA DEL POLÍGONO DENOMINADO "RODADEROS", en cuanto a la VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y, EN SU CASO, CON LA REGULACION SOBRE USO DEL SUELO

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT)

A partir de la regionalización ecológica propuesta en el POEGT, se diferenciaron 145 Unidades Ambientales Biofísicas (UAB), el sitio del Proyecto aquí evaluado, está inmerso dentro de la Región Ecológica 12.30, particularmente en la Unidad Ambiental Biofísica (UAB) 9, denominada "Sierras y Valles del Norte", tiene una superficie territorial de 42,685.87 km²; se localiza al Este del estado de Sonora. El estado del medio ambiente sano al 2008 se clasificó como estable a medianamente estable, de acuerdo con la ficha técnica de la UAB 9 incluida en el POEGT (2012) que lo describe de la siguiente manera: Conflicto Sectorial Bajo. Muy baja superficie de ANP's. Baja degradación de los Suelos. Baja degradación de la Vegetación. Media degradación por Desertificación. La modificación antropogénica es muy baja. Longitud de Carreteras (km):



DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

Media. Porcentaje de Zonas Urbanas: Muy baja. Porcentaje de Cuerpos de agua: Muy baja. Densidad de población (hab/km²): Muy baja. El uso de suelo es Forestal, Pecuario y de otro tipo de vegetación. Con disponibilidad de agua superficial. Con disponibilidad de agua subterránea. Porcentaje de Zona Funcional Alta: 58.8. Muy baja marginación social. Medio índice medio de educación. Bajo índice medio de salud. Bajo hacinamiento en la vivienda. Muy bajo indicador de consolidación de la vivienda. Medio indicador de capitalización industrial. Bajo porcentaje de la tasa de dependencia económica municipal. Alto porcentaje de trabajadores por actividades remuneradas por municipios. Actividad agrícola con fines comerciales. Media importancia de actividad minera. Alta importancia de actividad ganadera. Asimismo, el escenario al 2033 de esta UAB 9, se espera de medianamente estable a inestable (POEGT, 2012).

Planes Municipales de Desarrollo y de Desarrollo Urbano

El Plan de Desarrollo del Municipio de Nacozari 2012 – 2015 tiene como misión establecer las bases para que Nacozari se convierta a corto y mediano plazo, en un municipio competitivo y de mejor calidad de vida para su habitantes a través de la realización de acciones honestas de gobierno enfocadas a mejorar la calidad de vida y seguridad para todas las familias, así como lograr consolidar una infraestructura urbana de ciudad. El PDM se estructuró y elaboró con base en cuatro ejes rectores: i) Administración, ii) Desarrollo urbano, obras estratégicas y servicios públicos, iii) Seguridad pública, y iv) Desarrollo social y comunitario. De los cuatro ejes rectores del Plan de Desarrollo Municipal de Nacozari, muestra una relación por la creación de fuentes de empleo, desarrollo de viviendas (El Globo, Caridad, Satélite, El Abanico, Lomas Nuevas y Lomas Altas) y algunos otros servicios para beneficio y desarrollo de la comunidad (instalaciones recreativas como canchas de tenis, basquetbol, fútbol, boliche y clubes sociales, iglesia y escuela).

Por otro lado el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Naco, contiene las principales disposiciones que permiten concretar los objetivos planteados, a través del proyecto propuesto para los componentes de la estructura urbana su organización espacial e integrando la planeación sectorial para asegurar la operatividad del programa. Los criterios adoptados para la formulación de la estrategia se basan en principios del desarrollo sustentable, asociando estrechamente el crecimiento poblacional, al crecimiento económico y al crecimiento de los espacios urbanos para el desarrollo de las actividades productivas y domésticas. Los lineamientos que rigen son: i) Administración urbana, ii) Participación ciudadana, iii) Medio Ambiente, iv) Prevención y atención de emergencias urbanas, v) suelo, vi) Vivienda, vii) Vialidad y

9
4



DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

transporte, viii) Infraestructura, ix) Equipamiento, x) Imagen urbana. Dentro del lineamiento del Medio Ambiente se tiene como objetivo prevenir las causas que ocasionan el desequilibrio ecológico como la más eficaz acción para mantener un ambiente sano y proteger el entorno del medio físico natural y el paisaje cultural del centro de población de Naco.

Regiones prioritarias de la CONABIO

El sitio del Proyecto se encuentra compartido entre una Región Hidrológica Prioritaria, la RHP 16 "Río Yaqui -Cascada Basaseachic, cubriendo una superficie de 54 716.52 km² que se ubica en el estado de Sonora y Chihuahua.

El polígono del Proyecto se encuentra inmerso dentro de la RTP 15 Bavispe- El Tigre que se encuentra dentro del estado de Sonora y Chihuahua, abarcando una extensión de 14,580 km².

El listado de las ANP reportadas para el Estado de Sonora, incluye ANP decretadas y propuestas. El sitio del Proyecto no se encuentra cercano a ninguna ANP decretada, existe una Reserva Forestal Nacional a más de 20 km de distancia aproximadamente y corresponde a la Reserva Forestal Nacional Sierra Los Ajos-Buenos Aires-La Púrica, la cual es una ANP de categoría de Protección de los Recursos Naturales decretada el 30 de junio de 1936.

Normas Oficiales Mexicanas

El Proyecto se apegará a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento; así como a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora y demás ordenamientos jurídicos aplicables. En el Cuadro 2 se presenta la vinculación de las NOM con las actividades de la empresa Mexicana de Cobre S.A de C.V.

VI.- DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL REGIONAL Y SEÑALAMIENTO DE TENDENCIAS DEL DESARROLLO Y DETERIORO DE LA REGIÓN.

Se manifiesta que la descripción, análisis, y diagnóstico del Sistema Ambiental del sitio donde se establecerá el Proyecto, en cuanto a los aspectos físicos, biótico y socioeconómico fueron realizados principalmente: investigación bibliográfica, muestreos florísticos y faunísticos en zonas aledañas, consulta de las colecciones biológicas en instituciones de educación superior para determinar las muestras, así como entrevistas a los habitantes de las localidades cercanas.



DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

La determinación de los límites del SA se realizó con el apoyo de la carta topográfica escala 1:50,000 (H12B75); la carta temática (H1206), la Geología, la Hidrología, el Uso del Suelo y Vegetación, escala 1:250,000 de INEGI; y de la verificación de campo.

El SA se encuentra delimitada por los siguientes rasgos geomorfológicos: Al Norte.- Está conformado por el límite de la primera de dos microcuencas definidas para el Proyecto; Al Este.- Está definido por los límites de las áreas operativas actuales de la Mina "La Caridad"; Al Sur.- Definido principalmente por el parteaguas de la segunda microcuenca definida para el Proyecto, la cual se encuentra conformada por los arroyos "El Saucito" y "Agua Buena" dando lugar al cauce principal de esta microcuenca en el punto de su intersección; Al Oeste.- Está definido en la parte oeste, por la unión de los límites de las microcuencas definidas para el Proyecto. Estas microcuencas se establecieron utilizando el Simulador de Flujos de Aguas de Cuencas Hidrográficas, INEGI, 2012.

Es así que la superficie del SA comprende una superficie total de 3124.29 ha, ubicado dentro de los municipios de Nacozari de García y Villa Hidalgo, estado de Sonora, la superficie que ocupa el sitio del Proyecto corresponde a 41.147224 ha, lo que indica que el sitio del Proyecto ocupa un 1.32% con respecto a la superficie total del SA.

El SA queda incluido la división de la región neártica. A nivel SA, se tiene un registro bibliográfico de 60 familias, distribuidas en 127 géneros y 163 especies, las cuales se distribuyen de la siguiente manera: 9 especies son de anfibios, 32 de reptiles, 93 de aves y 29 de mamíferos. En el sitio del Proyecto obtuvo un registro total de 30 especies, distribuidas en 29 familias y 33 géneros, donde se incluyen 3 especies de reptiles, 24 de aves y 7 de mamíferos. Ninguna se encuentra listada en alguna categoría de riesgo dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

De manera general el Sistema Ambiental se encuentra poco alterado hacia el oeste y sur, hacia el este se observa toda la perturbación por la alteración de la vegetación y el relieve por la apertura del tajo de la mina. El sitio del Proyecto muestra una alta naturalidad, con la característica de presentar un conjunto de sierras cubiertas por bosque de encino en buen estado de conservación. El sitio del Proyecto presenta una calidad paisajística alta. La fragilidad del paisaje en donde se encuentra el sitio del Proyecto, está determinada por factores biofísicos, de visualización, de singularidad y de accesibilidad visual, cada uno de los factores determina diferencias en la capacidad de absorción visual del paisaje, es por ello que no fue posible determinar un solo grado de fragilidad para el paisaje.

VII. Que la empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V., determino que los **IMPACTOS AMBIENTALES** que se van a generar por la ejecución del proyecto, **"EXPLORACIÓN MINERA DEL POLÍGONO DENOMINADO "RODADEROS"**, y que fueron identificados y reportados en el **CAPITULO V** del Manifiesto de Impacto Ambiental se realizó a partir de las condiciones actuales del sistema ambiental, donde se describe que durante la implementación del Proyecto se identificaron un total de 84 impactos ambientales, de los cuales 55 son adversos y 29 son benéficos. La etapa de operación es la que presenta mayor cantidad de impactos adversos (24), seguida de la etapa de preparación del sitio (21), mientras que la etapa de abandono del sitio cuenta con un menor número de impactos adversos (10).

Del total de los impactos ambientales identificados por factor ambiental, los factores ambientales con mayor número de impactos adversos son suelo (23), seguido de aire (18), agua (6), y paisaje (4). Mientras que los impactos benéficos residen más en el factor social (10).

Los resultados obtenidos en la evaluación, arrojaron que del total de los impactos adversos evaluados (55), se obtuvo un 13% de impactos ambientales en la categoría de Significancia Baja (Bj), mientras que para la categoría de Significancia Moderada (Md) se obtuvo un 34% y un 53% para la categoría de significancia Alta (A), mientras que no se obtuvieron impactos adversos en la categoría de Significancia Muy Alta (MA).

Cabe mencionar, que todos los impactos identificados por la implementación del Proyecto son mitigables, con la aplicación inmediata de las medidas establecidas en el Capítulo VI del presente estudio. Asimismo, algunos de ellos podrán ser compensados durante la operación y abandono del sitio.

VIII. En el manifiesto de impacto ambiental se reportan las Medidas de mitigación y compensación que pretenden adoptar, las cuales se relacionan con los impactos identificados en el Capítulo V de la Manifestación de Impacto Ambiental. Las medidas propuestas, se presentan de acuerdo a su importancia, siendo las "Preventivas" las medidas más adecuadas para evitar impactos ambientales; mientras que las de "Mitigación" pueden disminuir impactos ambientales negativos; y por último, las de "Compensación" promueven la restauración de los impactos ambientales ocasionados al medio.

En el Cuadro 3 (de la MIA), se presentan las medidas de mitigación, prevención y compensación para el Proyecto, presentándolas para cada Factor Ambiental, enunciando cada una de las etapas. Cabe mencionar que en el capítulo VI objeto de la presente solicitud se desarrollan las medias propuestas incluyendo el objetivo, un indicador de desempeño así como la evidencia que será presentada para su cumplimiento.



DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

Medidas de mitigación propuestas para el proyecto Explotación minera del polígono denominado "Rodaderos" en la Mina La Caridad de Mexicana de Cobre S.A. DE C.V., por factor ambiental a proteger, impacto a mitigar y etapa por aplicar.

Factor ambiental afectado	Medida a implementar	Etapa en que se instrumentará	Indicador de cumplimiento	Observaciones
Aire Suelo Agua Fauna Paisaje	<i>Medida preventiva:</i> Designar personal técnico encargado de supervisar el cumplimiento de las especificaciones establecidas y autorizadas para el Proyecto.	Preparación del sitio Operación Abandono del sitio	Nombramiento del personal asignado y bitácoras mensuales de ejecución de medidas de mitigación.	El personal asignado tendrá la capacidad técnica necesaria para identificar aspectos críticos desde el punto de vista ambiental, así como para tomar decisiones y establecer las acciones que aseguren el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el presente estudio y las que se deriven su evaluación.
Aire Suelo Agua Fauna Paisaje	<i>Medida preventiva:</i> Ejecutar un Programa de Vigilancia Ambiental, durante el tiempo de vida útil del Proyecto.	Preparación del sitio Operación Abandono del sitio	Informes de cumplimiento a los términos y condicionantes emitidos por las Autoridades Ambientales	La ejecución tiene por objetivo general, verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación, así como de los términos y condicionantes establecidos en el Resolutivo emitido como resultado de la evaluación del presente estudio.
Aire Suelo Agua Fauna Paisaje	<i>Medida preventiva:</i> Implementar un "Reglamento Interno de Protección Ambiental", para regular la generación y manejo de residuos, la protección de la flora y fauna silvestre en las áreas circundantes al sitio del proyecto, así como la conservación de la calidad del agua, aire y suelo, entre otros aspectos; a través de capacitación y supervisión ambiental al personal participante en el Proyecto. Llevar a cabo un seguimiento de la calidad y resultados del Reglamento, mediante evaluación al personal participante en el Proyecto que lleve a la mejora continua en	Preparación del sitio Operación Abandono del sitio	Informe de cumplimiento del Reglamento Interno de Protección Ambiental; Sanciones en caso de incumplimiento de las disposiciones ambientales; Listas de asistencia a los talleres de capacitación.	Se contempla la ejecución del Reglamento Interno de Protección Ambiental y del Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el Capítulo VII del presente documento, para fomentar la concienciación en el cuidado de los medios del ambiente por parte del personal participante, directa o indirectamente, en el Proyecto. La finalidad es tener un buen cumplimiento de las medidas establecidas y de las emitidas por la evaluación del estudio.

DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

Factor ambiental afectado	Medida a implementar	Etapas en que se instrumentará	Indicador de cumplimiento	Observaciones
	el cumplimiento y desempeño ambiental.			
Aire Suelo Agua Fauna Paisaje	<i>Medida preventiva:</i> Colocar señalización preventiva, restrictiva, informativa o prohibitiva, en la que se informe adecuadamente al personal y a los pobladores del lugar sobre los trabajos que se realizan.	Preparación del sitio Operación Abandono del sitio	Evidencia de colocación de señalizaciones; Registro fotográfico	La medida tiene como objetivo mantener informado al personal que va laborar en el Proyecto y a las personas de poblaciones cercanas, sobre las precauciones o limitantes que deberán atender durante el desarrollo del Proyecto, para evitar accidentes y dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.
Aire Suelo Agua Fauna Paisaje	<i>Medida preventiva:</i> Restringir las actividades a las superficies de afectación contempladas por el proyecto sin afectar superficies adicionales ni cauces naturales. Delimitación del sitio del Proyecto.	Preparación del sitio Operación Abandono del sitio	Plano de ubicación; Registro fotográfico	La medida tiene por objetivo evitar afectaciones a sitios aledaños no autorizados, y prevenir afectaciones al suelo, vegetación, fauna circundante de la zona del proyecto.
Aire	<i>Medida de prevención y mitigación:</i> La maquinaria, equipo y vehículos automotores que se empleen en el Proyecto durante su preparación, operación y en las actividades de abandono, deberán cumplir con un programa de mantenimiento periódico de acuerdo con las especificaciones del fabricante de vehículo, para evitar el consumo excesivo de combustible. En caso de realizar mantenimiento correctivo en el sitio del Proyecto, se prevé que se realice con los cuidados y técnicas especializadas para no generar impactos al suelo por contaminación con hidrocarburos u otras sustancias o materiales químicos usados. En caso de realizar el mantenimiento dentro del	Preparación del sitio Operación Abandono del sitio	Bitácoras de mantenimiento de maquinaria; Comprobantes de cumplimiento de los niveles máximos permisibles establecidos en dichas Normas; Registro fotográfico	La medida tiene por objetivo prevenir el deterioro de la calidad del aire, por la operación de la maquinaria y vehículos de transporte, minimizando las emisiones a la atmósfera (CO ₂ , NO _x , SO _x , entre otros) por combustión; además de disminuir el nivel de ruido y las vibraciones producidas durante el movimiento de éstos.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

Factor ambiental afectado	Medida a implementar	Etapas en que se instrumentará	Indicador de cumplimiento	Observaciones
	sitio del Proyecto deberá de contarse con materiales y equipos para atención a emergencias ante posibles derrames, algunos ejemplos son absorbentes, arenas, etc.			
Aire	<i>Medida de mitigación:</i> Realizar riego periódico sobre los caminos de acceso al proyecto y en las zonas donde se lleve a cabo el desmonte. En la etapa de abandono el riego se realizara en zonas donde ejecuten actividades de retiro, limpieza, así como en caminos de tránsito vehicular circundantes al sitio del Proyecto. Para el riego se utilizara agua recuperada de la presa de Jales que cumple con los parámetros establecidos en la normatividad vigente según análisis recientemente realizados, la cual cubre las necesidades de demanda de agua del presente Proyecto (principalmente riego para el control de polvos y partículas).	Preparación del sitio Operación Abandono del sitio.	Bitácoras de riego; Informe de ejecución en cumplimiento con la autoridad ambiental; Registro fotográfico	La medida tiene por objetivo prevenir el deterioro de la calidad del aire, durante las diferentes actividades del Proyecto por la generación de polvos.
Aire	<i>Medida de mitigación:</i> Los vehículos que transporten algún material, deberán cargar sus unidades sin exceder la altura de la caja de las mismas; para evitar la dispersión de polvo o partículas. En su caso, humedecer un poco el material durante su carga.	Preparación del sitio Operación Abandono del sitio	Informe de ejecución; Bitácoras de riego en cumplimiento con la autoridad ambiental; Registro fotográfico	La medida tiene por objetivo prevenir el deterioro de la calidad del aire, durante las diferentes actividades del Proyecto, por la generación de polvo (partículas en suspensión).
Aire	<i>Medida de mitigación y prevención:</i> Implementar el uso de equipo de control de ruido y realizar el estudio de ruido ambiental bajo los criterios de la NOM-	Preparación del sitio Operación Abandono	Informe de resultados del estudio de ruido ambiental. Registro de sanciones	Mantener los niveles de ruido por debajo de los límites máximos permisibles establecidos en la NOM-081-SEMARNAT-1994. Evitar daños a la

994

DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

Factor ambiental afectado	Medida a implementar	Etapas en que se instrumentará	Indicador de cumplimiento	Observaciones
	081-SEMARNAT-1994. Además será proporcionado a los operarios de la maquinaria y/o vehículos tapones auditivos para evitar daños a la salud.	de sitio	por incumplimiento al uso del equipo de protección auditiva.	salud en los operarios por la exposición al ruido producido por la maquinaria y vehículos.
Aire Fauna	<i>Medida preventiva:</i> Establecer límites de velocidad máximos, acorde con las políticas de la empresa para los vehículos que circulen dentro del sitio del Proyecto y en las zonas aledañas. Se recomienda no sobrepasar la velocidad establecida por la empresa.	Preparación del sitio Operación Abandono de sitio	Evidencia de colocación de señalizaciones; pláticas informativas a los conductores de vehículos; Informe de ejecución; Registro fotográfico	La medida tiene por objetivo prevenir el deterioro de la calidad del aire durante las diferentes actividades del Proyecto. Con esta medida también se busca evitar el atropellamiento de la fauna silvestre, debido al desplazamiento de las especies.
Aire Suelo Paisaje	<i>Medida preventiva</i> Prohibir la realización de fogatas y quema de cualquier tipo de material o residuo, en el sitio del Proyecto y aledaños o con vegetación forestal; así como utilizar fuentes de ignición (cerillos, encendedores) donde haya residuos peligrosos o cuando se realicen actividades de preparación de voladuras.	Preparación del sitio Operación Abandono de sitio	Informe de ejecución; Formato de incumplimientos; Registro fotográfico.	La medida tiene por objetivo: [1] Prevenir el deterioro de la calidad del aire por emisión de gases contaminantes provenientes de la combustión de material vegetal y residuos; [2] La conservación del suelo vegetal para actividades de Restauración; y [3] Evitar incendios que afecten a vegetación, fauna y población aledaña.
Suelo	<i>Medida de mitigación y compensación:</i> El material producto del desmonte será removido y llevado hacia los sitios en que la empresa realiza actividades de restauración, almacenándolo en cantidades que permitan su buen manejo para ser reutilizado en actividades de acondicionamiento de áreas verdes de recuperación. El área de almacenamiento temporal será una superficie plana y sin vegetación que no bloquee los escurrimientos superficiales y que cuente con medidas de protección que	Preparación del sitio Operación Abandono del sitio	Informe de ejecución; Bitácora de actividades de cambio de uso de suelo.	La medida tiene por objetivo acondicionar un sitio para la disposición temporal del suelo vegetal y su utilización para actividades de restauración y Revegetación.

DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

Factor ambiental afectado	Medida a implementar	Etapas en que se instrumentará	Indicador de cumplimiento	Observaciones
	eviten pérdidas por erosión eólica o hídrica.			
Suelo	<i>Medida de prevención:</i> No se realizarán excavaciones, nivelación, compactación o relleno de terrenos fuera de los límites establecidos de la superficie autorizada y establecida dentro del presente estudio de impacto ambiental.	Preparación del sitio Operación Abandono de sitio	Informe de ejecución; Bitácora de actividades de cambio de uso de suelo.	La medida tiene por objeto delimitar visiblemente la superficie autorizada para evitar afectar áreas aledañas con vegetación forestal, o en su caso, áreas no autorizadas por la Manifestación de Impacto Ambiental y el CUSTF.
Suelo	<i>Medida de mitigación:</i> Se realizarán actividades de Restauración y Revegetación; acordes a las condiciones imperantes de la zona o a las condiciones que en materia ambiental sean establecidas, una vez hayan terminado las actividades de extracción del tajo.	Abandono de sitio	Informe de ejecución; Registro fotográfico.	La medida tiene por objetivo asegurar que el grado de compactación del suelo no sea mayor del que existía antes del inicio del Proyecto.
Suelo	<i>Medida de mitigación:</i> El desmonte y cualquier remoción de vegetación o suelo se realizará por medios mecánicos, utilizando maquinaria tipo bulldócer (tractor de cadenas o con pala frontal), sin utilizar fuego, herbicidas y/o cualquier otro producto químico que inhiba el crecimiento de la vegetación.	Preparación del sitio Abandono de sitio	Informe de ejecución; Bitácora de actividades de cambio de uso de suelo.	La medida tiene por objetivo planificar la ejecución de la actividad de desmonte para evitar posible afectación al suelo por erosión eólica o hídrica. Además se busca no modificar las características físicas y químicas del suelo por el uso de productos químicos.
Suelo Agua	<i>Medida de prevención:</i> Evitar arrojar residuos (peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos), en, o cerca de, cuerpos de agua (natural y artificial), y sobre cualquier área de suelo, incluyendo aquellas que pudieran tener escurrimientos superficiales.	Preparación del sitio Operación Abandono de sitio	Informe de ejecución; Registro fotográfico; Informe mensual de cumplimiento del Reglamento Interno de Protección Ambiental; Sanciones en caso de incumplimiento de las	La medida tiene por objetivo prevenir la contaminación del suelo y del agua, durante las diferentes actividades del Proyecto, por el manejo inadecuado de Residuos (peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos).

Factor ambiental afectado	Medida a implementar	Etapas en que se instrumentará	Indicador de cumplimiento	Observaciones
			disposiciones ambientales.	
Suelo Agua Paisaje	<i>Medida de prevención y mitigación:</i> Diseñar e implementar un Plan Integral de Control, Manejo y Disposición de Residuos. (Considerar los lineamientos de la NOM-157-SEMARNAT-2009, Elementos e instrumentos para instrumentar Plan de Manejo para Residuos Mineros) Este plan de manejo deberá incluir actividades de prevención en la generación, manejo, almacenamiento, transporte y disposición, así como incluir alternativas de manejo como reciclaje, aprovechamiento y valorización en los términos de la LGPGIR y demás normatividad aplicable en la materia. Esta actividad será complementada con pláticas informativas dirigidas al personal participante en cada una de las etapas del proyecto sobre la clasificación y correcta disposición de los diferentes tipos de residuos. Incluir dentro del Plan Integral de Manejo de Residuos a los peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos. Para todas las etapas, los residuos sólidos urbanos generados serán recolectados y entregados a la empresa PASA empresa con la que se tiene contrato y que cuenta con las autorizaciones correspondientes para	Preparación del sitio Operación Abandono de sitio	Informe de ejecución, Bitácoras de manejo para los diferentes tipos de residuos; Registro fotográfico	La medida tiene por objetivo, el manejo adecuado de los residuos que se generen durante las diferentes etapas del Proyecto además de prevenir la contaminación del suelo y agua, durante las diferentes actividades del Proyecto por el manejo inadecuado de Residuos (peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos); así como evitar la acumulación de material en diversas áreas del sitio del Proyecto.

DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

Factor ambiental afectado	Medida a implementar	Etapas en que se instrumentará	Indicador de cumplimiento	Observaciones
	depositar los residuos sólidos urbanos generados en el relleno sanitario de la ciudad de Agua Prieta, Sonora el cual es operado por ellos mismos.			
Suelo Agua Paisaje	<i>Medida de mitigación y prevención:</i> Contratar una empresa autorizada por la SEMARNAT para el manejo y la disposición final de los residuos peligrosos y de manejo especial. En el caso de los <i>residuos peligrosos</i> debe restringirse el periodo de almacenamiento de los mismos a un periodo no mayor a seis meses, como lo marca el Artículo 106, Fracción VII, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR).	Preparación del sitio Operación Abandono de sitio	Bitácoras de manejo para los diferentes tipos de residuos; Registro fotográfico	La medida tiene por objetivo prevenir la contaminación del suelo y agua, durante las diferentes actividades del Proyecto por el manejo inadecuado de Residuos peligrosos y de manejo especial.
Suelo Agua	<i>Medida preventiva:</i> Prohibir la defecación al aire libre y colocar sanitarios portátiles y la señalización respectiva, en el sitio del Proyecto en relación al número de trabajadores. Se contratará una empresa especializada y autorizada para el manejo (acciones periódicas de limpieza y recolección), transporte y disposición final de aguas residuales, y en su caso, de la remediación de los impactos que se generen, por el manejo del agua residual proveniente de estos.	Preparación del sitio Operación Abandono del sitio	Contrato de renta de sanitarios portátiles y señalizaciones; Bitácora de mantenimiento de sanitarios portátiles; Registro fotográfico; Informe de cumplimiento del Reglamento Interno	La medida tiene por objetivo evitar la contaminación del suelo, por posibles infiltraciones al subsuelo de aguas residuales. Además, de garantizar condiciones adecuadas de higiene en los frentes de trabajo.

DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

Factor ambiental afectado	Medida a implementar	Etapas en que se instrumentará	Indicador de cumplimiento	Observaciones
Agua	<i>Medida de mitigación:</i> Respetar el patrón de drenaje natural del área del Proyecto; de modo que al final de del Proyecto, el sitio presente una topografía estructuralmente estable que facilite el drenaje natural del agua superficial y subterránea. Este patrón obedecerá al ángulo de cada uno de los bancos que conformaran el tajo.	Preparación del sitio Operación Abandono del sitio	Informe de ejecución; Estudios hidrológicos; Registro fotográfico	La medida tiene como objetivo evitar la afectación de las corrientes superficiales y subterráneas presentes en el sitio del Proyecto.
Agua	<i>Medida de mitigación y prevención:</i> Considerar un área de amortiguamiento para no afectar cauces de arroyos cercanos al sitio del Proyecto, esta área será evaluada y delimitada por el Promoviente de acuerdo a las características del área. Conformación y estabilización del material de las tepetateras, principalmente las que se ubicaran inmediatas a cauces de arroyos. Monitoreo ambiental de cuerpos de agua aledaños al sitio del Proyecto con la finalidad de descartar impacto por lixiviado de materiales.	Preparación del sitio Operación Abandono del sitio	Informe de ejecución; Plano de ubicación y delimitación de área de amortiguamiento y tepetateras; Registro fotográfico; Resultados de laboratorio e informe del monitoreo.	Los objetivos de las medidas propuestas son evitar la obstrucción del cauce de arroyos inmediatos al sitio del Proyecto, así como también prevenir una posible afectación por lixiviados de materiales a dichos cuerpos; lo anterior, tiene la finalidad de conservar los cuerpos de agua existentes en la zona, los cuales sirven como corredores de fauna dentro del Sistema Ambiental.
Vegetación Fauna	<i>Medida de prevención y mitigación:</i> Previo a las actividades de desmonte, en la superficie autorizada, se ejecutarán acciones para identificar, rescatar, conservar y reubicar especies de <i>flora silvestre</i> de interés biológico, ya que en el sitio del Proyecto no se encontraron individuos de flora listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010; así como acciones para identificar, ahuyentar, rescatar y reubicar en lugares con	Preparación del Sitio	Informe de ejecución para la autoridad ambiental; Bitácoras de identificación, ahuyentar, rescate, mantenimiento y reubicación; Registro fotográfico	La medida tiene por objetivo evitar afectar la flora y fauna presente en el sitio del Proyecto; además de promover la conservación de la biodiversidad.

DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

Factor ambiental afectado	Medida a implementar	Etapas en que se instrumentará	Indicador de cumplimiento	Observaciones
	características similares a su hábitat original, individuos de especies de <i>fauna silvestre</i> ; de interés biológico ya que en el sitio del Proyecto no se encontraron individuos de flora listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.			
Vegetación Fauna	<i>Medida preventiva:</i> Colocar señalización para prohibir la cacería, captura, colecta, consumo, comercialización, tráfico y la extracción de especies de flora y fauna silvestres, tanto en el área del Proyecto, como en sus caminos de acceso y colindancias, por el personal que labore en el mismo.	Preparación del sitio Operación Abandono del sitio	Evidencia de colocación de la señalización; Informe de cumplimiento del Reglamento Interno de Protección Ambiental; Sanciones en caso de incumplimiento de las disposiciones ambientales; Informe mensual de ejecución; Registro fotográfico	La medida tiene por objetivo la conservación de especies de flora y fauna silvestres nativas de la región y presentes en el sitio del Proyecto.
Vegetación	<i>Medida de compensación:</i> Realizar y ejecutar un <i>programa de compensación</i> , donde se involucren las especies más representativas de la zona a impactar.	Preparación del sitio Abandono del sitio	Bitácora de campo y evidencia documental de la ejecución del programa, dichos documentos avalados por el técnico forestal que se asigne al proyecto. Planos topográficos de áreas seleccionadas para las actividades de compensación. Inventarios florísticos de las zonas para el respeto de densidades y	Compensar la pérdida de flora silvestre más representativa dentro de la superficie ocupada por el proyecto donde no ha sido posible su rescate, realizando un programa de reproducción y resiembra a largo plazo que sea cuantificable.

DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

Factor ambiental afectado	Medida a implementar	Etapas en que se instrumentará	Indicador de cumplimiento	Observaciones
			especies. Registro fotográfico.	
Vegetación Suelo	<i>Medida de mitigación y compensación:</i> Realizar y ejecutar un programa de conservación de suelos para el proyecto, y el programa de trabajo para el almacenamiento y utilización del suelo, ya sea preferentemente para la etapa de restauración o abandono del proyecto o en su caso, para actividades de restauración en otros sitios durante la etapa operativa.	Preparación del sitio Operación Cierre y abandono del sitio	Plano de ubicación del almacenamiento Registro de cantidad de suelo utilizado para las diversas actividades (bitácora) Registro fotográfico	Implementar técnicas y mecanismos prácticos que ayuden a evitar la degradación del suelo ya sea por erosión eólica, hídrica o por cualquier otra acción antropogénica en las áreas colindantes al proyecto. Ejecutar de manera calendarizada la extracción del suelo fértil, almacenándolo temporalmente.
Fauna	<i>Medida de prevención y mitigación:</i> El rescate y reubicación de individuos de fauna silvestre, se llevará a cabo bajo condiciones que eviten o disminuyan la tensión, sufrimiento, traumatismo y dolor, teniendo en cuenta sus características (Art. 31 de la Ley General de Vida Silvestre). Además, se permitirá el desplazamiento y libre tránsito de los individuos encontrados, hacia las áreas aledañas al sitio del Proyecto.	Preparación del sitio Operación	Informe de ejecución; Bitácoras de identificación, ahuyentar, rescate, mantenimiento y reubicación; Registro fotográfico	La medida tiene por objetivo evitar afectar la flora y fauna presente en el sitio del Proyecto; además de promover la conservación de la biodiversidad.
Paisaje	<i>Medida de mitigación y compensación:</i> Revegetación y Restauración. La Revegetación se llevará a cabo con las especies nativas rescatadas previo a las actividades de desmonte y despalle, o en su caso, producidas en los viveros de la empresa; que presenten buen porte y que garanticen su sucesión y permanencia con un mínimo de conservación.	Abandono del sitio	Reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio; Mapa con la ubicación de los sitios objeto de la Revegetación y restauración; Registro fotográfico	La medida tiene por objetivo de restaurar la armonía visual del Paisaje del sitio del Proyecto.



DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

Se manifiesta que como resultado del análisis y evaluación del Proyecto denominado "Explotación minera del polígono denominado "Rodaderos", en la Mina La Caridad de Mexicana de Cobre S.A de C.V., a ubicarse en el municipio de Nacozari de García-Estado de Sonora, bajo el formato de una Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, se concluye que, el Proyecto se ha diseñado para cumplir con los lineamientos en materia ambiental ya que sus procedimientos preparativos y sobre todo los operativos, están planteados con un enfoque preventivo, que permitirá mantener los niveles de presión actual, evitando la afectación de las especies y poblaciones en riesgo y prioritarias, así como, evitando una mayor degradación del ecosistema. Además, de que su implementación tendrá repercusiones socioeconómicas favorables en el ámbito local y regional.

IX.- Que de acuerdo a lo descrito en el manifiesto de impacto ambiental, el promovente describe y analiza la proyección para minimizar los impactos en todos los factores ambientales detectados.

Para minimizar los impactos ambientales generados por incumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al Proyecto, así como incumplimiento de las medidas de mitigación y términos y condicionantes establecidos en el Resolutivo emitido como resultado de la evaluación del presente estudio para todas las etapas del Proyecto, se implementará un programa de concientización ambiental, el cual involucre la capacitación a los actores involucrados de todos los temas de importancia tales como el conocer los propios procedimientos o estándares ambientales con que ya se cuentan para asegurar el desempeño ambiental, dando a conocer las restricciones y precauciones que se deben de tener a lo largo del proyecto y en sus diferentes etapas, establecidas por el Promovente así como leyes, normas y reglamentos aplicables; además de las medidas específicas propuestas en este documento y las que resulten de la evaluación y dictamen por parte de SEMARNAT.

Como parte del cumplimiento de las medidas establecidas para el Proyecto se llevará a cabo un PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL (PVA), donde se aplicarán las especificaciones ambientales generales para el adecuado cumplimiento de las medidas de mitigación incluidas en el presente documento, así como de los términos y/o condicionantes que de su evaluación se deriven.

En este documento se detallará el seguimiento de las actuaciones y se describirá el tipo de informes y la frecuencia y período de su entrega. Los informes deberán remitirse a la autoridad facultada para ejercer la inspección y vigilancia (PROFEPA).

Mediante la vigilancia se asegurará que, en relación con el ambiente, las obras y las actividades se realicen según el diseño y características del proyecto autorizado.

Las medidas de mitigación irán encaminadas a incidir sobre el agente causante, para mejorar su comportamiento ambiental y en la etapa final con la aplicación de las medidas de compensación sobre el medio que la recibe, sobre todo en los impactos residuales.

Dicho PVA, considera los impactos ambientales ocasionados a los diferentes componentes ambientales, conteniendo las obligaciones, en materia de protección y conservación ambiental.

Servirá para vigilar el correcto cumplimiento de las medidas de mitigación y/o compensación. El Promovente propone dentro de esta MIA-P, que se ejecutará de acuerdo a los impactos detectados, e implementando indicadores para medir el éxito y la eficacia de dichas medidas de protección ambiental y en su caso, corregirlas.

El análisis de los resultados del PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL, determinará si el Promovente y las empresas subcontratistas cumplen adecuadamente con las medidas y acciones para proteger el ambiente y, en caso de no ser así, se establecerán las medidas correctivas necesarias.

El PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL tiene como Objetivo general Evaluar el grado de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, restauración y compensación comprometidas en el presente estudio, teniendo como objetivos específicos.

- Comprobar la correcta ejecución de las medida de mitigación y los Términos y Condicionantes establecidos en la autorización del Proyecto.
- Comprobar la dimensión de ciertos impactos cuya predicción resulta difícil. Evaluar los impactos y articular nuevas medidas correctivas o de mitigación en el caso de que las ya aplicadas resulten insuficientes.
- Determinar las causas y establecer las medidas de restauración y/o de compensación que correspondan, cuando la eficacia de las medias de mitigación no sean satisfactorias.
- Identificar alteraciones o desviaciones no previstas en el estudio de impacto ambiental, debiendo en este caso adoptar medidas correctivas.
- Dar seguimiento a los impactos ambientales negativos provocados por el desarrollo del proyecto y poder determinar, de manera inmediata, que los niveles de los mismos no se acerquen a un nivel crítico no deseado.
- Valorar la eficacia de las medidas de mitigación y compensación.



DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

- Proponer, en su caso, ajustes o modificaciones a las mismas para evitar afectaciones ambientales.

Las actividades de vigilancia ambiental, tienen el fin de cumplir con las medidas de prevención, mitigación, restauración y compensación establecidas en esta MIA-P. Tales medidas establecen la obligación del Promovente de garantizar la realización y cumplimiento todas y cada una de las acciones de prevención, mitigación, restauración y compensación propuestas, las cuales deberán ser consideradas por la autoridad ambiental como viables de ser instrumentadas y congruentes para la protección al ambiente.

X.- Que como resultado del análisis y evaluación del Proyecto denominado "EXPLOTACIÓN MINERA DEL POLÍGONO DENOMINADO "RODADEROS", la evaluación del impacto ambiental ejercido sobre la biodiversidad se ha estimado como no relevante, aplicando actividades que amortigüen cualquier impacto negativo. El enfoque del proyecto concibe mantener la integridad de los ecosistemas presentes en el medio natural, preservando las condiciones que permitan la movilidad y la viabilidad de las especies. Por lo que el Proyecto "Explotación minera del polígono denominado "Rodaderos" en una superficie total de 41.147224 ha., correspondiente a la Mina La Caridad de Mexicana de Cobre S.A. de C.V.", ubicada en el municipio de Nacozari de García, Estado de Sonora, bajo el formato de una Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, se concluye que la implementación del proyecto es factible pues se ha diseñado para cumplir con los lineamientos en materia ambiental ya que sus procedimientos operativos están planteados con un enfoque preventivo. Los impactos negativos relevantes identificados con significancia alta son todos prevenibles o mitigables aplicando las medidas propuestas, y en su caso deberán ser compensados por lo que permitirán mantener los niveles de presión actual, evitando la afectación de las especies y poblaciones en riesgo y/o prioritarias.

Que de lo expuesto en los considerandos anteriores y demás información contenida en el manifiesto de impacto ambiental en su modalidad particular y los anexos incluidos en el Proyecto "EXPLOTACIÓN MINERA DEL POLÍGONO DENOMINADO "RODADEROS", promovido por la empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V., ésta Secretaría determina que es factible su autorización, siempre y cuando se sujete al cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación, y de control propuestas en el manifiesto de impacto ambiental, y al cumplimiento de los términos y las condicionantes del presente oficio resolutivo, con el objeto de prevenir y mitigar los posibles impactos ambientales que pudieran ser ocasionados durante su construcción, operación, mantenimiento y abandono, sobre los componentes ambientales del lugar.



DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

Con fundamento en los Artículos 8º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción X, 28 fracciones III y VII, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente; 5 incisos L) O), 44,45 fracción II y, 48,49 y 57 párrafo primero de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; esta Delegación Federal resuelve que el proyecto de referencia ES PROCEDENTE por lo que ha resuelto AUTORIZAR DE MANERA CONDICIONADA su desarrollo sujeto a los siguientes.

T E R M I N O S:

PRIMERO.- Se autoriza en materia de evaluación de Impacto Ambiental a la empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V., el desarrollo del proyecto "EXPLORACIÓN MINERA DEL POLÍGONO DENOMINADO "RODADEROS", en una superficie total de 41.147224 ha donde se incluye la preparación, construcción, operación y abandono; localizado en la zona sur del tajo llamada "Rodaderos" que opera actualmente la empresa en su complejo minero metalúrgico en el municipio de Nacozari de García, Estado de Sonora.

Proyecto tiene como principal objetivo la extracción de mineral de cobre en una superficie de 41.147224 ha, mediante el método convencional de minado a cielo abierto, utilizando para ello equipo pesado como; perforadoras convencionales de diámetro de 12 ¼ y profundidad de 17 metros. Así mismo será necesario realizar voladuras, utilizando explosivo convencional ANFO y emulsión.

Las actividades consisten en el minado a través de la colocación de explosivos para fracturar los macizos rocosos y una vez que este material esta fracturado, mediante una pala mecánica se carga el material en los camiones CAT y/o Komatsu de capacidad de 240 T para que estos lo trasladen hasta la trituración primaria, donde comienza el proceso de beneficio de cobre.



DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

Etapas	Actividades
Preparación del sitio	Ejecución de actividades de protección y conservación de flora silvestre de interés biológico.
	Ejecución de actividades de protección y conservación de fauna silvestre
	Desmante
	Manejo y conservación del material de despilme
Operación y mantenimiento	Niveles de Bancos de Tajo y caminos de acceso
	Extracción de Material
	Deposición de material en tepetateras y en terreros de lixiviación o transporte a trituración primaria
Abandono	Retiro de equipos
	Limpieza y estabilización de taludes de los niveles
	Restauración y revegetación

Principales actividades:

Preparación del sitio

- Delimitación del sitio del Proyecto. Se delimita con banderines las áreas requeridas para el Proyecto.
- Acciones de protección y conservación de especies de flora silvestre (rescate y mantenimiento en vivero y/o en áreas de conservación), en particular de aquellas de interés biológico, dado que no se reportan especies en estatus de protección por la NOM-059-SEMARNAT-2010.
- Acciones de protección y conservación de especies de fauna silvestre. Las actividades para ahuyentar, estarán orientadas principalmente para aquellos individuos de desplazamientos rápidos, tal es el caso de individuos del grupo de las aves, así como mamíferos medianos y grandes, incluyendo aquellos de hábitos voladores, que pudieran encontrarse en troncos huecos, grietas, etc.. Mientras que las actividades de rescate y reubicación estarán dirigidas a las especies de lento desplazamiento.
- Desmante. Se remueve la vegetación en las áreas del Proyecto. Posteriormente, se procede a la remoción de la capa de suelo que pudiera encontrarse en el sitio, con la ayuda de tractores de oruga con cargador frontal. En esta actividad también se incluye el retiro de maleza, arbustos, tocones, rocas y piedras de tamaño grande, entre otros. El desmante se debe realizar en forma gradual y unidireccional para permitir el desplazamiento de la fauna hacia zonas menos perturbadas.

9
9
4



DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

- Manejo y conservación del material de despalme. El suelo rescatado de las actividades de despalme se guardará en áreas de almacén en cantidades que permitan su buen manejo para ser reutilizado en actividades de acondicionamiento de áreas de recuperación, así mismo quedará protegido para evitar su pérdida por erosión eólica o pluvial.

Construcción de obras mineras

La extracción de mineral de cobre será realizado mediante el método convencional de minado a cielo abierto, utilizando para ello equipo pesado como; perforadoras convencionales de diámetro de 12 ¼ y profundidad de 17 metros. Así mismo será necesario realizar voladuras, utilizando explosivo convencional ANFO y emulsión. Tajo

El tajo que quedará después de la explotación del proyecto será parte del tajo total que actualmente se encuentra en operación en Mina La Caridad, es decir, al final de la explotación quedarán unificados en un tajo, la explotación será en bancos de 15 metros, iniciando en el nivel 1740 metros sobre el nivel del mar hasta llegar al nivel 1185.

Para llevar a cabo estas actividades será necesario el uso de maquinaria y equipo y vehículos cuyo mantenimiento será de tipo preventivo y correctivo, que consistirá básicamente en el cambio de aceite y cambio de autopartes que se requieran por desgaste de uso y se llevará a cabo en el taller actual de mina (Mantenimiento) ubicado a 3.5 Km de del sitio del Proyecto, el cual cumple con la normatividad para su correcta operación.

Construcción de obras asociadas o provisionales

Para el Proyecto no se requerirá la construcción de obras asociadas o provisionales, ya que el Proyecto se ubicará dentro del complejo minero que cuenta con diferentes áreas de servicio equipadas según sus funciones, lo que facilita la obtención de bienes y servicios para abastecer al Proyecto.

Dichas áreas de servicio son descritas a continuación:

- Talleres. Se cuenta con las siguientes áreas de servicios al equipo pesado de Mina La Caridad: taller de camiones, cuarto de lubricación, equipo auxiliar, taller de soldadura, taller de llantas gigantes, taller eléctrico y taller de carrocería. En éstos se generan residuos de manejo especial, tal como se describe en la sección siguiente.
- Almacén General. Se cuenta con un Almacén de Suministros, partes, refacciones, sustancias químicas etc., el cual cuenta con 4 áreas principales que lo integran, siendo una de ellas la que se ubica en el



DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

Edificio de Talleres, la segunda es una Nave techada con oficina, la tercer área es el patio de almacenamiento que circunda a dicha nave y finalmente el área de Almacenamiento de Gases Industriales.

- Almacén en Edificio de Talleres.
- Almacén en Nave techada.
- Almacén en Patio de Almacén.
- Almacenamiento de Gases Industriales.

Operación y mantenimiento

La operación del Proyecto consiste principalmente en la extracción del mineral del tajo, dichas actividades iniciaran con la colocación de barrenos para explotar el área utilizando explosivo convencional ANFO y emulsión para el rompimiento de la roca para posteriormente excavar utilizando para ello equipo pesado como perforadoras convencionales.

Se va construyendo en la medida que la operación va avanzando, es decir formando las diferentes terrazas o niveles de banqueo con ángulos que aseguren la estabilidad y operación del mismo proyecto.

El material obtenido es seleccionado según su ley para ser cargado y transportado a las otras áreas operativas del complejo para seguir los tratamientos físicos y químicos para obtener el cobre depositando el material en las tepetateras y en terreros de lixiviación o transporte a trituración primaria para su procesamiento.

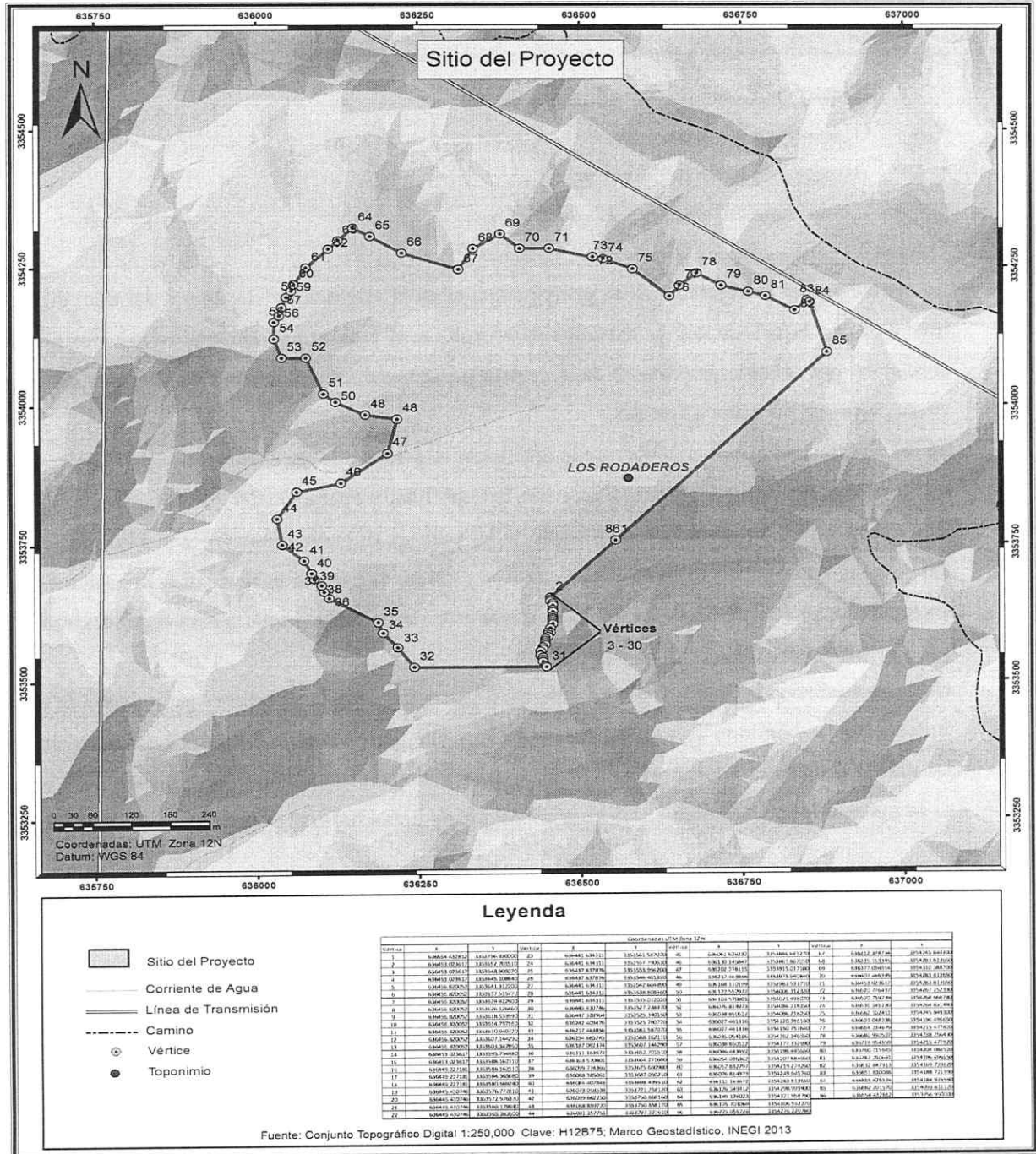
Abandono del sitio (post-operación)

Una vez finalizada la vida útil el tajo abierto, de acuerdo a lo planificado se procederá a la ejecución de las actividades de abandono del sitio correspondientes el retiro de equipo limpieza y estabilización de taludes de los niveles construidos durante la operación y por último la restauración y revegetación del sitio cuyo objetivo es compensar los efectos ambientales negativos que pudieran haberse generado por el desarrollo del Proyecto.

Se incluye la ubicación del sitio del proyecto y sus coordenadas

9
2
4

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16
Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.





DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de 65 años, de acuerdo a la solicitud planteada para realizar las actividades de preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y actividades de cierre, restauración y abandono del Proyecto "EXPLOTACIÓN MINERA DEL POLÍGONO DENOMINADO "RODADEROS", dicho plazo dará inicio a partir del día siguiente de la recepción de la presente autorización y podrá ser prorrogado a juicio de esta Secretaría, siempre y cuando la empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V. lo solicite por escrito a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, dentro de los treinta días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento.

Así mismo, dicha solicitud deberá acompañarse con el oficio emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, donde se valide que la empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V. ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidas en la presente autorización.

TERCERO.- La empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V. queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, en caso de que desista de realizar las obras motivo de la presente autorización, para que esta Delegación determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al Ambiente.

CUARTO.- La empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V., debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación o ampliación del proyecto en los términos previstos en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-008 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, para que con toda oportunidad esta Secretaría determine lo procedente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

QUINTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto "EXPLOTACIÓN MINERA DEL POLÍGONO DENOMINADO "RODADEROS". Por ningún motivo la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras y

actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V., no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

SEXTO.- Las obras y actividades del Proyecto "EXPLORACIÓN MINERA DEL POLÍGONO DENOMINADO "RODADEROS", incluyendo las obras asociadas o complementarias promovidas por la empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, tanto la construcción, operación, mantenimiento, restauración y abandono de las obras y actividades autorizadas del proyecto, estarán sujetas a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular, a los planos del proyecto incluidos de las obras y actividades autorizadas, salvo que se indique lo contrario, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES:

I. GENERALES

La empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V., debe:

1.- Cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, control, mitigación, restauración y/o compensación propuestas en la Manifestación de Impacto Modalidad Particular del Proyecto "EXPLORACIÓN MINERA DEL POLÍGONO DENOMINADO "RODADEROS"; así como de las condicionantes establecidas en la presente resolución.

La empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V., es responsable de que la calidad de la información presentada en los reportes e informes, permita a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso certificar el cumplimiento de las condicionantes. Observar las especificaciones indicadas en las Normas Oficiales Mexicanas que le resulte aplicable a las obras y actividades manifestadas en el proyecto y que fueran incluidas en el Capítulo III del manifiesto de impacto ambiental presentado.

2.- La empresa no debe dar inicio a las actividades de remoción de vegetación forestal de la superficie envolvente del polígono ya autorizado, donde ocurren obras y procesos nuevos, hasta contar con la autorización por parte de esta Secretaría respecto del Cambio de Uso de Suelo de Terreno Forestal que establece el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y de los lineamientos que de



DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

ella se derivan, considerando el tipo de vegetación existente en el sitio del proyecto y que se requiere desmontar para poder desarrollar el proyecto. El suelo fértil que sea retirado por las actividades de despalme de las áreas de trabajo será almacenado temporalmente con el fin de reutilizarlo en las áreas verdes del proyecto o para la rehabilitación de sitios, campamentos o sitios de obras de apoyo.

3.- Llevar a cabo de manera puntual el Programa de Vigilancia Ambiental donde se incluya el monitoreo periódico de la calidad del agua superficial y subterránea, suelo, aire, flora y fauna en puntos estratégicos, esto formará parte importante para determinar las medidas de prevención, control y vigilancia ambiental en la zona del proyecto, lo anterior de manera previa a la construcción y operación del Proyecto "EXPLORACIÓN MINERA DEL POLÍGONO DENOMINADO "RODADEROS", y posteriores durante la operación del mismo, debiendo reportar los resultados anualmente, salvo que se detecte cambios en la calidad del agua y la presencia de contaminantes lo que deberá reportarse de inmediato para que se tomen las medidas pertinentes.

4.- Instalar, en lugares visibles los señalamientos adecuados de prevención, restricción e información, mediante los cuales se haga referencia de los trabajos que se están realizando en el área. Estos señalamientos estarán dirigidos al personal y a las comunidades de la región dentro del área de influencia.

5.- Con el fin de prevenir, controlar y evitar impactos ambientales negativos al ecosistema circundante del proyecto, por fallas o accidentes durante la realización de cada una de las etapas que comprenden al proyecto, la empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V., debe instrumentar y llevar a cabo el Programa de Vigilancia Ambiental donde se contemplen las medidas a desarrollar en materia de prevención, supervisión, mantenimiento, inspección y vigilancia de todas las actividades que se realicen durante la construcción, operación y mantenimiento del proyecto en materia de impacto y riesgo ambiental. El Programa debe desarrollarse y presentarse como reporte semestral ante la Delegación de la PROFEPA, con copia para esta Delegación en la etapa de preparación del sitio y construcción, para la etapa de operación y mantenimiento debe presentarse de manera anual ante la Delegación de la PROFEPA con copia para esta Delegación, así como mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera.

6.- Cumplir con los siguientes lineamientos en función del tipo de residuos que serán generados en las diferentes etapas del proyecto, y en su caso coordinarse y apoyar a la autoridad del Municipal para la adecuación de un sitio para la disposición controlada de residuos sólidos de acuerdo a la normatividad vigente.

9
9
4

- Los sólidos domésticos serán depositados en contenedores con tapa, ubicados estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final debe realizarse en donde la autoridad local lo determine de forma periódica y adecuada, a efecto de evitar tanto su dispersión como la proliferación de fauna nociva.

- Los residuos de materiales que se utilicen para el montaje, la instalación, pruebas de equipo, tales como: contenedores vacíos impregnados con aceite, grasas, solventes y aceites gastados, provenientes de la lubricación del equipo y la maquinaria, deben ser consideradas como residuos peligrosos, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, por lo que serán colectados y almacenados conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Manejo Integral de Residuos y ser enviados posteriormente para su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares avalados por esta Secretaría, previa notificación, en los formatos correspondientes.

7.- Para el caso de la superficie del proyecto, se deberá implementar el programa de protección de especies de flora y fauna, y de conservación de suelos, donde se involucre actividades que muestre el resultado del rescate de las especies que se proponen en el programa, así como de todas aquellas cactáceas de lento crecimiento que se encuentren en el predio y/o que pudieran ser afectadas por el desarrollo del proyecto, así mismo aquellas especies que se observen al momento de los trabajos y de encontrarse especies en alguna de las categorías de protección de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

- Lo anterior debe presentarlo a esta Delegación, previo a las actividades de desmonte e indicando la información de especies, número, técnicas de rescate y de replantación, mantenimiento y reporte del grado de supervivencia y desarrollo, el programa deberá incorporarse en el Programa de Vigilancia Ambiental.

8.- Queda estrictamente prohibido a la empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V.:

- Contaminar los arroyos y escurrimientos locales de tipo intermitentes por la construcción y operación del Proyecto "EXPLORACIÓN MINERA DEL POLÍGONO DENOMINADO "RODADEROS", así como depositar cualquier tipo de desecho contaminante en el área del proyecto, cuerpos de agua y zonas aledañas así como la quema de los mismos.

- Comercializar, cazar, capturar, traficar o realizar obras y/o actividades derivadas o asociadas a cualquiera de las etapas del proyecto, que pudieran afectar a las poblaciones naturales de flora y fauna, terrestres y acuáticas



DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

que habiten en la zona de influencia del proyecto, especialmente sobre las que se manifiestan en estatus de protección.

9.- Realizar la limpieza y desmonte (debiendo ser previamente autorizado) sólo en las áreas estrictamente necesarias y dentro del área propuesta para desarrollar el proyecto, así como conservar la capa edáfica superficial para su utilización en las actividades de reforestación del área al concluir la vida útil de áreas.

10.- Evitar el uso de aditivos que al contacto con el agua y/o suelo provoquen reacciones químicas nocivas al ambiente.

11.- Realizar el suministro de combustibles a la maquinaria y equipo en sitios que cuenten con medidas de seguridad y equipos eficientes en el servicio con el objeto de prevenir la contaminación del suelo y agua.

12.- Deberá realizar todas las medidas de mitigación propuestas en el estudio de impacto ambiental para el Proyecto "EXPLORACIÓN MINERA DEL POLÍGONO DENOMINADO "RODADEROS", siempre y cuando no se contrapongan en lo dispuesto en la presente.

13.- La empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V. debe:

- Implementar las propuestas manifestadas como medidas y recomendaciones generales seguridad y protección ambiental para el Proyecto "EXPLORACIÓN MINERA DEL POLÍGONO DENOMINADO "RODADEROS", siendo importante que las medidas sean definidas e implementadas en el Plan de Vigilancia Ambiental, a reportar ante esta Secretaría.

- El área donde se almacenen combustibles y lubricantes tendrá rigurosas medidas de seguridad de acuerdo a las medidas que aplican para este tipo de sustancias. El diseño de esta área debe cumplir con la normatividad correspondiente a efecto de evitar los derrames de combustible y en su caso la captación de ellos.

- Generación de residuos de manejo especial.- Se destinarán e identificarán áreas específicas para el almacenamiento temporal de los residuos de manejo especial (cascajo, pedacería de madera, metales varios, entre otros), contemplándose medios para evitar la contaminación del suelo, su retiro será periódico para su disposición en sitios que autorice la autoridad estatal.

14.- Dar un adecuado manejo de los escurrimientos pluviales que se pretenden desviar hacia las áreas de drenaje natural (arroyos), manteniendo el patrón de escurrimientos de la zona y la calidad del agua superficial. El diseño de las principales obras de control de escurrimientos se hará con base en el evento de lluvia máxima en 24 horas-100 años.

15.- ejecutar el programa de monitoreo para vigilar las condiciones ambientales del sitio. Este programa le permitirá detectar posibles alteraciones importantes en la calidad del entorno que ameriten acciones de control en las operaciones del proyecto "EXPLORACIÓN MINERA DEL POLÍGONO DENOMINADO "RODADEROS".

16.- Queda estrictamente prohibido a la empresa realizar descargas de aguas residuales incluidas las domésticas, que se generen durante la preparación, construcción y operación del sitio, para ello deberá usar sanitarios portátiles para el servicio del personal que se encuentre en el frente del trabajo a razón de uno por cada 20 trabajadores, con el fin de evitar la contaminación del suelo. En su caso deberá limpiar y restaurar los suelos o cuerpos de agua contaminados en caso de que ocurran derrames accidentales que contengan sustancias contaminantes, combustibles, lubricantes o grasas; para ello se deberá registrar y contratar a empresas autorizadas para el manejo de los residuos peligrosos que se generen, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

17.- Los camiones que transporten los materiales dentro del área del proyecto deberán de transitar a una velocidad moderada, para evitar la dispersión del material y mitigar el levantamiento de partículas del suelo.

18.- Con el objeto de conservar la calidad del aire, la empresa debe implementar un programa de mantenimiento preventivo para que el equipo y la maquinaria a utilizar durante las diferentes etapas del proyecto estén en óptimas condiciones de operación y cumpla con la normatividad ambiental relativa a niveles máximos de emisiones de ruido y de contaminantes.

19. Queda estrictamente prohibido a la empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V., Efectuar modificaciones y/o ampliación de las obras o actividades en el área del proyecto manifestadas, sin previa autorización correspondiente.

20.- La empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V., previo al término de la vida útil de la operación de áreas del proyecto, debe presentar a esta Delegación el Programa de Abandono del Sitio, para que esta Secretaría lo valide y determine lo conducente. De igual forma deberá notificarlo a esta Secretaría en caso de que la empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V. en las etapas de operación, pretenda dar inicio a la restauración de áreas que ya no se utilizarán en el proyecto y/o en caso de la suspensión del proyecto.

21.- El desmantelamiento de la infraestructura al término de su vida útil del proyecto, los materiales y residuos generados por esta actividad debe reutilizarse, reciclarse ó confinarse en sitios autorizados para ello,

DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

de tal manera que el sitio tienda a la restauración natural y asegurando aquellas áreas que representen riesgo para la fauna silvestre, fauna domestica y los humanos.

22.- La empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V., debe retirar la basura ó residuos sólidos existentes en el predio, así como en sus inmediaciones y el depósito se llevará a cabo en el sitio que indique la autoridad local competente previamente acordada.

23.- Dar cumplimiento general al PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL para el proyecto "EXPLOTACIÓN MINERA DEL POLÍGONO DENOMINADO "RODADEROS", y cuyo objetivo es evaluar el grado de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, restauración y compensación comprometidas en el estudio de impacto ambiental, teniendo como objetivos específicos.

- Comprobar la correcta ejecución de las medida de mitigación y los Términos y Condicionantes establecidos en la autorización del Proyecto.
- Comprobar la dimensión de ciertos impactos cuya predicción resulta difícil. Evaluar los impactos y articular nuevas medidas correctivas o de mitigación en el caso de que las ya aplicadas resulten insuficientes.
- Determinar las causas y establecer las medidas de restauración y/o de compensación que correspondan, cuando la eficacia de las medias de mitigación no sean satisfactorias.
- Identificar alteraciones o desviaciones no previstas en el estudio de impacto ambiental, debiendo en este caso adoptar medidas correctivas.
- Dar seguimiento a los impactos ambientales negativos provocados por el desarrollo del proyecto y poder determinar, de manera inmediata, que los niveles de los mismos no se acerquen a un nivel crítico no deseado.
- Valorar la eficacia de las medidas de mitigación y compensación.
- Proponer, en su caso, ajustes o modificaciones a las mismas para evitar afectaciones ambientales.

Las actividades de vigilancia ambiental, debe tener como objetivo de observar y reportar con las medidas de prevención, mitigación, restauración y compensación establecidas en esta MIA-P. Tales medidas establecen la obligación del Promovente de garantizar la realización y cumplimiento todas y cada una de las acciones de prevención, mitigación, restauración y compensación propuestas, las cuales deberán ser consideradas por la autoridad ambiental como viables de ser instrumentadas y congruentes para la protección al ambiente.



DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

SÉPTIMO.- La empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V. debe elaborar y presentar en original a la Delegación de la PROFEPA en el Estado, un reporte con la información sobre el cumplimiento de los Términos y condicionantes que así lo ameriten en forma anual, con excepción de las condicionantes en las que de manera expresa se indique otra calendarización. Los informes podrán complementarse con anexos fotográficos, y enviar copia del documento y del acuse de recibo correspondiente a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, hasta la conclusión del proyecto.

OCTAVO.- La empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V., debe dar aviso a la Secretaría del inicio y la conclusión del proyecto "EXPLORACIÓN MINERA DEL POLÍGONO DENOMINADO "RODADEROS", conforme con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico de la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, para lo cual comunicará por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de la Protección al Ambiente en el Estado la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los diez días siguientes a que hayan dado principio; así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los diez días posteriores a que esto ocurra.

NOVENO.- La presente autorización a favor de la empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V. es personal. En caso de transferir los derechos y obligaciones contenidas en este documento, la empresa de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa deberá dar aviso por escrito a esta autoridad, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-009 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Queda estrictamente prohibido desarrollar las actividades de preparación distintas a las señaladas en la presente autorización.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el promovente interesado en adquirir los derechos contenidos en la presente, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse,



DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V. para la realización del proyecto.

DÉCIMO.- Esta resolución se emite sin perjuicio de que la empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V. trámite y, en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y análogos que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente, cuando así lo consideren las leyes y los reglamentos que corresponde aplicar a esta Delegación Federal y a otras autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, en el ámbito de sus competencias.

DÉCIMO PRIMERO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización del proyecto.

DÉCIMO SEGUNDO.- La empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V., es la única responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar, compensar y controlar todos aquellos impactos ambientales atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas, que no hayan sido considerados en la presente resolución y en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada.

Por lo tanto, la empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V., es la única responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar la construcción y operación del proyecto "EXPLORACIÓN MINERA DEL POLÍGONO DENOMINADO "RODADEROS". Por tal motivo, deberá vigilar que las compañías o el personal que se contrate, acaten los Términos a los cuales queda sujeta la presente autorización.

En caso de que las obras, ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el Equilibrio Ecológico, se ajustarán a lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DÉCIMO TERCERO.- La empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V., debe mantener en el sitio del proyecto una copia del expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental y de los planos del proyecto, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.



DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

Así mismo, para futuras obras, dentro del mismo predio o en terrenos aledaños al mismo, deberá hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos que se pudieran presentar.

DÉCIMO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 40 fracción IX inciso C) del Reglamento Interior de esta Secretaría, podrá modificar, suspender, anular o revocar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, si estuviera en riesgo el Equilibrio Ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente. La presente resolución ha sido otorgada por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, revisando la documentación y argumentación presentada.

DÉCIMO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental para ello ejercitarán, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

El incumplimiento a las condicionantes fijadas en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento de este tipo de proyecto, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en riesgo o en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V. las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



DELEGACION FEDERAL EN SONORA

Subdelegación de Gestión, para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora: 26/MP-0071/10/15

RFC: MCO0860704QQ1

Clave: 26SO2015MD090

OFICIO No. DS-SG-UGA-IA-040-16

Hermosillo, Sonora, del 28 de enero del 2016.

DÉCIMO SEXTO.- notifíquese la presente resolución al representante legal de la empresa MEXICANA DE COBRE S.A. DE C.V., por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI



C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, México D.F.

C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA Centro Negoplaza.2 piso, Hermosillo, Sonora.

C.c.p. Expediente Técnico,

GACI/RMC/DMVL/GDGS/EEFB/2016.

C:\Gonzalez\Documentos\Unidad de Gestión\Resolutivos\Resueltos 2016\ "EXPLOTACIÓN MINERA DEL POLÍGONO DENOMINADO "RODADEROS".

